



Diez y siete de Mayo de 1704

**EL DÍAS QUARTO, VEINTE  
DE MAYO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.**

que componen este Consistorio porquenos prestamos voz  
ycauzion de nropto manente facto en forma de que estaxan  
y pasaxan por lo que agui se contendra, vaxo la obligacion  
que hazemos de los propios y Rentas de esta Ciudad otora  
camos en su nombre quedamos por cumplido el que se  
derecho y exequiere, y es necesario a D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> dominiquez  
D<sup>o</sup> de esta d<sup>ha</sup> Ciudad para que se presenten a nuestra  
acion y o<sup>o</sup>, para alax de Orihueca y demas Pueblos y  
Lugares del Reino de valenzia a volizitar, ya justar.  
las porciones de viere que en exorte este Publico para  
su abasto y consumo, a los prezios y vaxo las condicionez  
que pueda negociar, y axa a justando la axora y su  
conduccion, a prezio fijo puesta en los talleres de esta  
Ciudad, o vaxo los demas medios que pueda proporzio.  
nar viles y benefiziosos a este Publico, y todo quanto  
enere assunto trataxe ya justare de deluego lo  
aprueba y ratifica este Ayuntamiento, y obliga  
a cumplimiento, y de los Instrumentos que para  
ello fueren necesarios hazer y otorgar en su nombre

